



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTO, Y QVARENTA Y CINCO

diñencia practica das en este asunto, Como todo Contrava por la escu
 vana & Fran^{co} Baquero Elontenino, en ^{no} El numero y ^{de} la Super
 intendencia de este Reyno, los que han estado suspensos, y que aora se buel
 ve a intentar esta novedad, por ante Jph Villacueva, en ^{no} arimiero & dho
 numero, contraviandose de la de dha Superintendencia, donde se principia
 ron, y se ha mandado por el Sr. Alcalde mayor, que dho carnado pasasen
 de vna & el segundo dia dicho Servicio & Elontaxoo, por lo que presentaron
 pedimento, pidiendo los autos, los que hasta aora ^{ta}citamente les estava
 negada suentessa, por lo que replican ala Ciudad, en suya mandan, que
 dho Cavalles & Procurador Gen^l. continie en la Comision, que esta
 clada, coadiuvando la defensa de esta pretension ^{tra}viendolo oydo
 Acuerdo que el Sr. D. Alfonso Juanera Reg. Procurad. Gen^l. adicta
 men de los Abogados pidan en justicia la conservacion de los ^{de} privile
 gios, y excoutorias, y posesion en que se halla de ve libras e su vecinos de
 la contribucion de dho Servicio y otros derechos, conculcandose por esta
 Ciudad sobre ello adho ^{mo} Sr. Marq. & la Ensenada ^{de} In

Rechuta de
Cavalleria...

Dize orden el ^{mo} Sr. Marq. & la Ensenada, para q.
 Domingo Montano teniente del roimiento & Cavalleria de Sevilla
 y sus Soldados montados paren a esta Ciudad, y villa de Alvacete a rechuta
 de gente voluntaria de buena calidad para el Servicio, mandando que
 acudaran con las anitencias, alojamiento casa a proposito, para poner el
 erandante, y recoger las rechutas, con lo demas, que contiene. ^{de} la Ci.
 Acuerdo, que para la pronta execucion de dha orden los Cavalles Comia
 rios de Guerra den las ordenes combenientes, & que se gueno se desenga
 el R. Servicio.